

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PERSONAS INTERESADAS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE OAXACA. No. 01/2019

Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17 y 20, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, párrafo tercero, 5 y 8 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 14, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, 10, 11, 24 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 6, fracción III, 79, párrafo cuarto y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Víctimas; 1, 4, 7, 44, párrafo primero, 79, 84, 86, 92, 93 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca y el artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 1631 de la referida Ley publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, he tenido a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA

Se convoca a personas interesadas en participar en el proceso de selección de la terna al cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Oaxaca, que será sometida al H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca de acuerdo a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** El objeto de las presentes bases consiste en establecer de manera clara y específica el procedimiento que se llevará a cabo para la selección de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Oaxaca.

**SEGUNDA.-** En términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto número 1631, por el cual se reforma el artículo 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, que señala que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo, elegido o elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de la terna que enviará el Ejecutivo Estatal.

**TERCERA.-** Las solicitudes de registro y la recepción de documentos a entregar de los aspirantes al cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal, se recibirán el día 05 de Junio del presente año, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4, "Rodolfo Morales" Segundo Nivel, Carretera internacional, Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiac de Cabrera, Centro, Oaxaca, Código Postal 68270.

**CUARTA.-** En términos del Artículo 93 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca los aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal en el Estado de Oaxaca, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Estado de Oaxaca con residencia efectiva no menor a dos años en la entidad, o mexicano por nacimiento con vecindad no menor a cinco años en el Estado;



- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, por lo menos en los dos años previos a su designación;
- IV. Contar con título profesional, y
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político dentro de los dos años previos a su designación.

**QUINTA.-** Las personas interesadas en aplicar a la presente Convocatoria, deberán presentar en original y copia, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa del aspirante en formato libre.
- b) Acta de Nacimiento;
- c) Título y Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones;
- d) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) con vigencia no menor a 3 meses;
- e) Constancia de Origen y Vecindad expedida por la autoridad competente en la que se acredite la residencia efectiva no menor a dos años en la entidad o la vecindad no menor a cinco años en el Estado a partir de la emisión de la presente Convocatoria;
- f) Identificación Oficial con fotografía vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte);
- g) Currículum Vitae actualizado firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos;
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- i) Certificado de no antecedentes penales;
- j) Constancia de no inhabilitación emitida por autoridad competente;
- k) Documentos que acrediten su experiencia profesional en el servicio público, en sociedad civil o en actividades académicas relacionadas con la materia de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca (constancias, nombramientos, o cualquier otro documento oficial);
- l) Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se señale domicilio y correo electrónico del o la aspirante para recibir notificaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- m) Escrito libre acompañado de firma autógrafa en el que se declare bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
  - Que no ha desempeñado cargo o dirección nacional o estatal en algún Partido Político, dentro de los dos años previos a su designación.
  - Que toda la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la presente Convocatoria es veraz y auténtica.
  - La aceptación de sujetarse a la presente Convocatoria y a las reglas establecidas en el proceso de selección.



Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información será causa definitiva de eliminación en el proceso de selección. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

**SEXTA.-** Las etapas del proceso de selección serán las siguientes:

1. **Registro de aspirantes.-** Las y los aspirantes, deberán presentar de manera personal en la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos el día 05 de junio del presente año, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, la documentación referida en la Base Quinta de la presente Convocatoria.
2. **Verificación de los requisitos legales.-** Personal de la Secretaría General de Gobierno, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Cuarta y Quinta de la presente Convocatoria, formando expedientes de cada aspirante.
3. **Notificación.-** Una vez analizados los requisitos de elegibilidad y documentos establecidos por la presente Convocatoria, personal de la Secretaría General de Gobierno notificará personalmente en el domicilio que hubieren señalado para tal fin o por medio del correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto a aquellos aspirantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección.
4. **Entrevista.-** Los aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos deberán presentarse en la fecha y hora indicada en las oficinas que ocupa la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos para una entrevista que será realizada por personal de la Secretaría General de Gobierno.

**SÉPTIMA.-** Una vez realizadas las entrevistas, en un término de 10 días hábiles, personal de la Secretaría General de Gobierno analizará, discutirá y elaborará el dictamen correspondiente que contendrá la terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo, que posteriormente el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca presentará al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La terna será publicada en la página electrónica de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en los estrados de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos.

**OCTAVA.-** Otras disposiciones.

- En caso de que los aspirantes no cumplan con algún requisito o no se presenten a la entrevista, personal de la Secretaría General de Gobierno les notificará su baja en el proceso de selección.
- Las determinaciones que resulten de la presente Convocatoria tienen el carácter de irrevocables.



- El Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca estará facultado para interpretar así como para resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.

**NOVENA.-** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación en la Entidad.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca a 27 de Mayo del año 2019

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD

SECRETARIO  
GENERAL DE  
GOBIERNO